

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
GOSSLER SC**



Monto Observado Total	3,168,725.48
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	3,168,725.48

No. Observación	Año /Trimestre
08	2019/03
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	JURIDICO
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	CXP PROVEEDORES

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
<p>Derivado de la revisión llevada a cabo a las contrataciones realizadas por la Universidad Tecnológica Paso del Norte del ejercicio 2019 cuya afectación presupuestal corresponde al ejercicio en comento, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se solicitó una muestra de 29 adjudicaciones de los cuales, solo 2 de ellas cuentan con su contrato formalizado y de las 27 restantes estas no cuentan con dicho contrato.</p> <p>Es importante señalar que el monto de la observación es de \$3,168,725.48 (por los 27). El total de la muestra es \$3,756,422.00 (por los 29) cuya determinación se tomo en base a un reporte auxiliar de proveedores del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019, cuyo total de movimientos en el haber es de \$4,978,675.00. El saldo final de la cuenta en contabilidad es de \$166,068.99</p>	<p>Previo a la adjudicación de algún contrato con proveedores por concepto de adquisiciones de bienes, arrendamientos o contrataciones de servicios se deberá de establecer y formalizar en su caso el contrato correspondiente, mismo que deberá de cumplir con todos los requerimientos que se solicitan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás lineamientos en cuanto a su forma de presentación y elaboración.</p>
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
<p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Artículo 79 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Artículo 80.</p>	<p>En lo sucesivo, antes de realizar una adjudicación de bienes o servicios la Universidad deberá de establecer un proceso de revisión con el fin de que se formalice la contratación de bienes o servicios debiendo apegarse a las fracciones correspondientes del 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 80 de su Reglamento, esto con el fin de proteger los intereses de la Universidad ante cualquier controversia o incumplimiento por parte del proveedor así como dar cumplimiento con la normatividad aplicable.</p>
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	04/03/2020
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
GOSSLER SC**

Monto Observado Total	587,696.52
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	587,696.52



No. Observación	Año / Trimestre
09	2019/03
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	CXP PROVEEDORES

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
<p>Derivado de la revisión llevada a cabo a las contrataciones realizadas por la Universidad Tecnológica Paso del Norte y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se solicitó una muestra de 29 contratos, de los cuales 2 de ellos, no cumplen con algunas de las fracciones que es exigida como mínima en el Artículo 79 de la citada ley, mismas que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se carece de la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato (fracción II). • No se cuenta con los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato (fracción III). • La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada una de las personas licitantes en el procedimiento, conforme a su propuesta. (fracción V) • Los porcentajes o montos de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. (fracción IX). • Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen (fracción X). <p>Es importante señalar que el monto de la observación es de \$587,696.52 (por los 2). El total de la muestra es \$3,756,422.00 (por los 29) cuya determinación se tomo en base a un reporte auxiliar de proveedores del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019, cuyo total de movimientos en el haber es de \$4,978,675.00. El saldo final de la cuenta en contabilidad es de \$166,068.99.</p>	<p>Previo a la formalización de los contratos con proveedores por concepto de adquisiciones de bienes, arrendamientos o contrataciones de servicios se deberá de revisar todos los requisitos que se solicitan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás lineamientos en cuanto a su forma de presentación y elaboración, particularmente en lo referente a el contenido de la información de los contratos.</p>
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
<p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Artículo 79, fracciones.- II, III, XI, XV, XIX, XXI.</p>	<p>En lo sucesivo, la Universidad deberá apegarse a las fracciones correspondientes del artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua con el fin de proteger los intereses de la Universidad y dar cumplimiento con la normatividad aplicable.</p>
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	04/03/2020
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
GOSSLER SC



Monto Observado Total	0.00
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	0.00

No. Observación	Año /Trimestre
10	2019/03
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	Adquisiciones
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	Apego a las Leyes, Reglamentos, Programas, Lineamientos, Criterios y Políticas Establecidas para la Administración y Ejercicio de los Recursos.

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
Derivado de las observaciones detectadas en cuanto a la falta de la elaboración y formalización de contratos en lo referente a las adquisiciones de bienes y servicios que realiza la Universidad Tecnológica Paso del Norte se aplicaron las técnicas de Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido en la Universidad, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los recursos Materiales y Financieros en cuanto al rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios que aseguren la eficacia, eficiencia y economía en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos; se detectó que no se cuenta con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, como lo pide en estos casos el Reglamento de la ley referida en su artículo 81, lo que puede ocasionar que los servidores públicos Ejecutores del Gasto Público, no cuenten con una serie de temas que detallen las obligaciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control en las adquisiciones, arrendamientos y servicios reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, del Gobierno del Estado de Chihuahua y su Reglamento.	Es de carácter importante que se lleve a cabo la elaboración de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones de la Universidad, con el fin de contar con criterios normativos que le permitan cumplir con la normatividad aplicable en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, particularmente en este caso como lo es, la elaboración y formalización de los contratos de las adjudicaciones que se realicen por estos conceptos, mismos que se deberán de ajustar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como a su Reglamento, que en su artículo 81 señala "Las entidades de la Administración Pública Descentralizada Estatal y los fideicomisos en los que intervenga el Poder Ejecutivo del Estado establecerán en sus políticas, bases y lineamientos el importe a partir del cual se formalizarán los contratos, pero en ningún momento se podrá establecer un monto mayor al previsto en el párrafo primero del presente artículo" .
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
Artículo 6, Segundo Párrafo, 12 Fracción IV y 29 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Artículo 2 Fracción V y Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	En lo subsecuente, es de suma importancia mantener actualizada la normatividad que regula la operación de las áreas administrativas y sustantivas con el fin de evitar posibles controversias y/o sanciones por la falta de Criterios en Políticas, Bases y Lineamientos, además de la falta de un documento escrito en el que se sustente las actividades operativas y administrativas a que se refieren los artículos de la Ley y su Reglamento en materia de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	04/03/2020
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
GOSSLER SC**



Monto Observado Total	0.00
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	0.00

No. Observación	Año /Trimestre
11	2019/03
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	CONTABILIDAD
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	CUENTAS POR PAGAR

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
<p>Derivado de la revisión a la información financiera que se refleja en el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2019 de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se observó que las cifras reflejadas en los rubros de Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Provisiones a Corto Plazo fueron registrados de manera incorrecta, ya que, al momento de elaborar el Estado de Situación Financiera, se clasificó de manera errónea dentro del rubro de Provisiones a Corto Plazo los montos de las subcuentas contables, pertenecientes al rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, esto de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CXP ACREEDORES DIVERSOS por un saldo de \$2,148,511.56 • CXP RETENCIONES SEGURIDAD SOCIAL por un saldo de 216,531.57 • RETENCIONES DE IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR por un saldo de 264,714.15 <p>Dando como resultado variaciones en la información financiera, ocasionando que la información financiera no sea veraz, comparable, suficiente, clara y oportuna, como lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>De acuerdo con la revisión practicada al estado financiero, así como a la problemática descrita en el punto subsecuente, se concluye que los montos que deberían reflejarse, por el periodo de septiembre de 2019 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas por pagar a Corto Plazo por un monto de \$2,795,826.27 • Provisiones a Corto Plazo por un monto de \$1,987,802.41 	<p>La Universidad deberá de realizar un análisis de sus registros contables, además de reclasificar las cuentas de pasivo, en específico las subcuentas pertenecientes a los rubros 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo y 2.1.7 Provisiones a Corto Plazo; Adicionalmente, se deberán realizar las correcciones pertinentes, además de emitir de nueva cuenta el estado de situación financiera, para dar cumplimiento al marco normativo que se detalla en la problemática descrita.</p>
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, TÍTULO PRIMERO Objeto y Definiciones de la Ley CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales, Artículo 6, 7 y 9. TÍTULO TERCERO De la Contabilidad Gubernamental, CAPÍTULO III Del Registro Contable de las Operaciones, Artículos 33 y 37. TÍTULO CUARTO De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública, CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental, Artículo 44.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV Instructivo de Cuentas.</p>	<p>En lo futuro, la Universidad deberá realizar el registro de las operaciones de acuerdo con las cuentas que establece el Plan de Cuentas que emite el CONAC, esto con el fin de que la información financiera que emita el organismo se encuentre armonizada y refleje información veraz, comparable, suficiente, clara y oportuna, para que ayude a las áreas directivas de la Institución a la toma de decisiones.</p>
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	04/03/2020
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
GOSSLER SC**



Monto Observado Total	0.00
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	0.00

No. Observación	Año /Trimestre
12	2019/03
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	CONTABILIDAD
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
<p>Derivado de la revisión practicada a la información financiera reflejada en los estados financieros al 30 de septiembre de 2019 particularmente al Estado de Actividades de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se determinó que se registraron y clasificaron de manera incorrecta dentro de los del rubro de "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios", los ingresos generados por concepto de rendimientos financieros. Además, Las Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones fueron registrados de manera incorrecta dentro del rubro de "otros gastos", dando como resultado variaciones en la información financiera, lo que ocasiona que la información financiera no sea veraz, comparable, suficiente, clara y oportuna, como lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Por otra parte, cabe destacar que la Universidad tiene registradas en su balanza de comprobación las cuentas con las codificaciones 5.5.1.9, 5.5.2.9 y 5.5.6.4 que de acuerdo a lo que establece el CONAC conforme al Plan de Cuentas, Instructivo y Modelo de Asientos para el registro y las guías contabilizadoras no existen.</p> <p>De igual forma se presentan las codificaciones 5.5.4.1 y 5.5.6.4 de las cuentas cuyos conceptos pertenecen a "Aumentos por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia" y "Perdidas por Participación Patrimonial" respectivamente las cuales no se relacionan con la funcionalidad de las cuentas de la contabilidad de la Universidad.</p>	<p>La Universidad deberá de realizar un análisis de sus registros contables, además de reclasificar las cuentas que se afectaron de manera errónea en la contabilidad; Adicionalmente, se deberán realizar las correcciones pertinentes, además de emitir de nueva cuenta el estado de Actividades, para dar cumplimiento al marco normativo que se detalla en la problemática descrita.</p>
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, TÍTULO PRIMERO Objeto y Definiciones de la Ley CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales, Artículo 6, 7 y 9. TÍTULO TERCERO De la Contabilidad Gubernamental, CAPÍTULO III Del Registro Contable de las Operaciones, Artículos 33 y 37. TÍTULO CUARTO De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública, CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental, Artículo 44.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV Instructivo de Cuentas.</p>	<p>En lo futuro, la Universidad deberá realizar el registro de las operaciones de acuerdo con las cuentas que establece el Plan de Cuentas que emite el CONAC, esto con el fin de que la información financiera que emita el organismo se encuentre armonizada y refleje información veraz, comparable, suficiente, clara y oportuna, para que ayude a las áreas directivas de la Institución a la toma de decisiones.</p> <p>Es importante señalar que este tipo de errores en la contabilidad provocaran que existan Estados Financieros y presupuestales que presenten las mismas problemáticas, y por lo tanto, las mismas correcciones.</p>
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	04/03/2020
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
GOSSLER SC**



Monto Observado Total	3,274,020.00
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	3,274,020.00

No. Observación	Año / Trimestre
13	2019/03
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	CONTABILIDAD
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	EFECTIVO Y EQUIVALENTES

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA																																
<p>Derivado de la revisión a la información financiera y las operaciones aritméticas que se reflejan en el estado de flujo de efectivo de La universidad Tecnológica Paso del Norte, el rubro de "efectivo y Equivalente de Efectivo" reflejado en el Estado de Flujo de Efectivo al final del ejercicio (2019) no coincide con el Efectivo y Equivalentes reflejados en el Estado de Situación financiera y con el registrado en la balanza de comprobación, existiendo variaciones en la información financiera provocando que no sea veraz, comparable, suficiente clara y oportuna.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">RUBRO</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">2019</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">2018</td> </tr> <tr> <td>Efectivo y Equivalentes (Flujo de Efectivo).</td> <td></td> <td align="center">Al inicio del ejercicio</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">3,274,020</td> <td></td> <td align="right">2,152,868</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td align="center">Al final del ejercicio</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">3,893,988</td> <td></td> <td align="right">3,274,020</td> </tr> <tr> <td> RUBRO</td> <td align="center"> 2019</td> <td></td> <td align="center"> 2018</td> </tr> <tr> <td>Efectivo y Equivalentes (Situación Financiera).</td> <td></td> <td align="center">Estado de Situación Financiera</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">3,288,703</td> <td></td> <td align="right">6,460,228</td> </tr> </table>	RUBRO	2019		2018	Efectivo y Equivalentes (Flujo de Efectivo).		Al inicio del ejercicio			3,274,020		2,152,868			Al final del ejercicio			3,893,988		3,274,020	 RUBRO	 2019		 2018	Efectivo y Equivalentes (Situación Financiera).		Estado de Situación Financiera			3,288,703		6,460,228	<p>La universidad deberá de realizar un análisis a su estado de flujo de efectivo, con el propósito de determinar la razón de las cifras reflejadas en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo al inicio del ejercicio y por el Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Ejercicio, tanto del año 2018 como el de 2019. Así mismo La Universidad deberá realizar las correcciones pertinentes que le permita llegar al saldo que debe reflejar en el rubro de Efectivo y Equivalentes de Efectivo el cual debe ser coincidente con el que se refleja en el Estado de Situación Financiera y en la contabilidad del organismo.</p>
RUBRO	2019		2018																														
Efectivo y Equivalentes (Flujo de Efectivo).		Al inicio del ejercicio																															
	3,274,020		2,152,868																														
		Al final del ejercicio																															
	3,893,988		3,274,020																														
 RUBRO	 2019		 2018																														
Efectivo y Equivalentes (Situación Financiera).		Estado de Situación Financiera																															
	3,288,703		6,460,228																														
<p align="center">PROBLEMÁTICA</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, TÍTULO PRIMERO Objeto y Definiciones de la Ley CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales, Artículo 6, 7 y 9. TÍTULO TERCERO De la Contabilidad Gubernamental, CAPÍTULO III Del Registro Contable de las Operaciones, Artículos 33 y 37. TÍTULO CUARTO De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública, CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental, Artículo 44.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV Instructivo de Cuentas.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso e) Flujo de Efectivo.</p>	<p align="center">ACCIÓN PREVENTIVA</p> <p>En lo sucesivo, La Universidad al momento de elaborar los estados financieros, particularmente lo relativo al estado de flujo de efectivo deberá verificar las cifras y compararlas con las del estado de Situación Financiera, en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, esto con el fin de que dichos montos permitan que la información financiera sea correcta, veraz, comparable, suficiente, clara y oportuna.</p>																																
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO																																	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	04/03/2020
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
GOSSLER SC**



Monto Observado Total	0.00
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	0.00

No. Observación	Año /Trimestre
14	2019/03
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	CONTABILIDAD
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	PLAN DE CUENTAS

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
<p>Derivado de la revisión practicada a la información financiera reflejada en la balanza de comprobación de la Universidad Tecnológica Paso de Norte, se encontró que existen cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que están registradas de manera incorrecta, ya que se encuentran clasificadas bajo una codificación y descripción distinta, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el CONAC. (ANEXO No. 1) Dichas cuentas contables deberían, de acuerdo al análisis realizado por este despacho y según el CONAC estar armonizadas con lo establecido en la normatividad, como lo detallamos en el ANEXO No. 1.</p>	<p>La Universidad Tecnológica Paso del Norte deberá de realizar un análisis a su plan de cuentas ya que lo registrado bajo esta codificación observada es incorrecta, además de realizar los ajustes correspondientes, con el fin de reclasificar estas cuentas contables en la codificación que le corresponde, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.</p>
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, TÍTULO PRIMERO Objeto y Definiciones de la Ley CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales, Artículo 6, 7 y 9. TÍTULO TERCERO De la Contabilidad Gubernamental, CAPÍTULO II Del Registro Patrimonial, Artículo 24 y 30. CAPÍTULO III Del Registro Contable de las Operaciones, Artículos 33 y 37. TÍTULO CUARTO De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública, CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental, Artículo 44. Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas. Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV Instructivo de Cuentas.</p>	<p>En lo sucesivo, La Universidad Tecnológica Paso del Norte al momento de utilizar las cuentas contables, deberá de realizar el registro en cuentas conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación, que le permitan registrar sus operaciones para el cumplimiento de su objetivo y gestión.</p>
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	04/03/2020
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	